



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gladys Rozo Torres.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Radicado	2018-557
Auto Interlocutorio	0987
Asunto	Concede recurso de apelación.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., presentando recurso de apelación contra el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso. Por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 5 del Código General del Proceso, C.G.P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 136 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario